

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 037 DE 2015 (Marzo 24)

Por la cual se autoriza el reconocimiento de remuneración a unos docentes aplicando el Decreto 1279 de 2002 Capitulo VIII De la Remuneración de los docentes sin título universitario

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1279 de 2002 Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, y en su Capítulo VIII define **De la remuneración de los docentes sin título universitario**

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 en su artículo 51, parágrafo 3 establece que: "Para los casos de vinculación de profesores catedráticos en Artes y Técnicas, el Consejo Académico podrá eximir de la presentación del título profesional universitario, previa solicitud del Consejo de Facultad respectivo y verificación de las calidades de formación y experiencia. En este caso la categoría equivalente es Auxiliar Catedrático".

Que mediante memorando N° 40.80.021 del 09 de marzo de 2015, el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP solicita autorización al Consejo Académico la aplicación Decreto 1279 de 2002 Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, y en su Capítulo VIII define De la remuneración de los docentes sin título universitario, para los profesores Paola Andrea Sierra Obando identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.329.056 y Daniel Oswaldo Rojas Rodríguez identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.255.541, para el ingreso como docentes de hora catedra para desarrollar el curso Electiva Lengua de Señas del Programa Licenciatura en Pedagogía Infantil que pertenece a la escuela de pedagogía y Bellas Artes de la Facultas de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria Nº 010 del 24 de Marzo de 2015, estudió la solicitud enviada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP a través del memorando Nº 40.80.021 del 09 de marzo de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 037 DE 2015

(Marzo 24)

Por la cual se autoriza el reconocimiento de remuneración a unos docentes aplicando el Decreto 1279 de 2002 Capitulo VIII De la Remuneración de los docentes sin título universitario

ARTÍCULO Nº 1. AUTORIZAR a los profesores Paola Andrea Sierra Obando identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 40.329.056 y Daniel Oswaldo Rojas Rodríguez identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 11.255.541 el ingreso como docente de hora catedra para desarrollar el curso Electiva Lengua de Señas del Programa Licenciatura en Pedagogía Infantil que pertenece a la escuela de pedagogía y Bellas Artes de la Facultas de Ciencias Humanas y de la Educación, en virtud de la aplicación la aplicación Decreto 1279 de 2002 Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, y en su Capítulo VIII define De la remuneración de los docentes sin título universitario.

ARTÍCULO Nº 2. DISPONER que el el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP asigne el puntaje para la remuneración inicial de los docentes sin título Universitario que ingresan por primera vez a la Universidad de los llanos o reingresan a la carrera docente, o para los que proceden de otro régimen, para los profesores Paola Andrea Sierra Obando identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 40.329.056 y Daniel Oswaldo Rojas Rodríguez identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 11.255.541.

ARTÍCULO Nº 3. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 24 días del mes de Marzo de 2015.

OSCAR DOMINGUEZ GONZÁLEZ

Presidente

Proyectó: DerlyH Revisó: WCalderó GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

